



RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta, de fecha 31 de julio de 2018, en la que se acuerda la aprobación de las tablas salariales provisionales para el año 2017 y elevar a definitivas las tablas salariales provisionales referentes al año 2016 del Convenio Colectivo "Derivados del cemento de la provincia de Badajoz". (2018062073)

Visto el texto del Acta de 31 de julio de 2018 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo "Derivados del cemento de la provincia de Badajoz" —código de convenio 06000195011981—, publicado en el DOE n.º 154, de 10 de agosto de 2016, en la que se recoge el acuerdo relativo a la aprobación de las tablas salariales provisionales para el año 2017 y elevar a definitivas las tablas salariales provisionales referentes al año 2016 del citado convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar la inscripción de la citada Acta en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 13 de agosto de 2018.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO
COLECTIVO PROVINCIAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE
LA PROVINCIA DE BADAJOZ

ASISTENTES

Por APDECOBA:

José Antonio Calvo Delgado. DNI 51.953.390-R

Eduardo de la Iglesia Cánovas. DNI 12.357.184-C

Por CCOO de C y S:

Mateo Guerra Macías. DNI 08.798.247-B

Jacinto Mellado García. DNI 06.999.769-H

Por UGT - FICA:

Miguel Talavera Gilete. DNI 06.961.307-N

Paulino Guardado Mirón. DNI 76.010.709-X

En Mérida, en la sede de la Fundación Laboral de la Construcción, sita en Avd. Reina Sofía, 10, siendo las 10:00 horas del martes 31 de julio de 2018, se reúnen las personas al margen reseñadas quienes fueron convocados en tiempo y forma con acomodo a lo establecido en el correspondiente orden del día y en la representación que les corresponde.

El objeto de la reunión es el de fijar las tablas salariales definitivas 2016 y provisionales 2017.

Tras las diversas intervenciones, se procede al cálculo de las tablas salariales definitivas del Convenio de Derivados del Cemento de Badajoz, provisionales para el año 2017, de acuerdo con los criterios establecidos fijados en el ACTA de fecha de 24 de julio de 2018 de la Comisión Paritaria de Interpretación del VII Convenio General de Derivados del Cemento.

Para proceder a la actualización salarial del año 2017, según lo establecido en el artículo 15.1 e), del VII Convenio General de Derivados del Cemento en función de los criterios establecidos en la disposición fin al primera,

ACUERDAN:

Primero.

Elevar a definitivas las tablas salariales provisionales 2016 (anexo I).

Segundo.

Fijar las Tablas Salariales Definitivas del Convenio de Derivados del Cemento de Badajoz con carácter provisional y que se anexan como parte inseparable de la presente (anexo II).

**Tercero.**

Los atrasos generados por la actualización de estas Tablas serán abonados por las Empresas de forma inmediata a la publicación de la presente acta.

Cuarto.

Se faculta a D. Fidel Pozas Martín, con DNI 28.943.659-E, para el registro y publicación de esta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las 12:30 horas del día de la fecha indicados en el encabezamiento, levantándose la presente que en prueba de conformidad firman los asistentes.

Por APDECOBA,

D. José Antonio Calvo
Delgado.

D. Eduardo de la Iglesia
Cánovas.

Por CCOO DE C Y S,

D. Mateo Guerra
Macías.

D. Jacinto Mellado
García.

Por UGT - FICA,

D. Miguel Talavera
Gilete.

D. Paulino Guardado
Mirón.

ANEXO I

Derivados del Cemento de Badajoz Tablas Salariales Año 2016 (DEFINITIVAS)

GRUPOS CATEGORIAS	SALARIALES		EXTRASALARIALES	PAGAS EXTRAORDINARIAS	VACACIONES	VALOR HORA EXTRAOR DINARIAS	INDENIZACION POR CESE	SALARIO ANUAL 2016
	Salario Base.	Plus de Asistencia.						
II.	1.514'75 €	4'71 €	1'63 €	1.514'75 €	1.613'59 €	17'01 €	4'11 €	22.730'76 €
III.	1.334'30 €	4'71 €	1'63 €	1.334'30 €	1.426'61 €	15'08 €	3'61 €	20.148'29 €
IV.	1.334'30 €	4'71 €	1'63 €	1.334'30 €	1.426'61 €	15'08 €	3'61 €	20.148'29 €
V.	1.334'30 €	4'71 €	1'63 €	1.334'30 €	1.426'61 €	15'08 €	3'61 €	20.148'29 €
VI.	1.237'63 €	4'71 €	1'63 €	1.237'63 €	1.330'56 €	14'07 €	3'35 €	18.795'53 €
VII.	1.237'63 €	4'71 €	1'63 €	1.237'63 €	1.330'56 €	14'07 €	3'35 €	18.795'53 €
VIII.	1.195'99 €	4'71 €	1'63 €	1.195'99 €	1.289'20 €	13'62 €	3'24 €	18.212'85 €
IX.	1.176'74 €	4'71 €	1'63 €	1.176'74 €	1.270'04 €	13'44 €	3'19 €	17.943'44 €
X.	1.158'63 €	4'71 €	1'63 €	1.158'63 €	1.251'27 €	13'24 €	3'14 €	17.689'24 €
XI.	1.139'15 €	4'71 €	1'63 €	1.139'15 €	1.212'47 €	13'03 €	3'09 €	17.397'20 €
XII.	1.121'30 €	4'71 €	1'63 €	1.121'30 €	1.207'21 €	12'85 €	3'04 €	17.159'89 €
Contratos Formativos.	1.157'80 €	4'71 €	1'63 €	1.157'80 €	1.251'27 €		3'14 €	17.678'45 €
Contratos en Prácticas.	1.157'80 €	4'71 €	1'63 €	1.157'80 €	1.251'27 €		3'14 €	17.678'45 €

Valor Dieta completa.	51'18
Valor Media dieta.	23'10

- La antigüedad consolidada que, a cada trabajador/a corresponda, se abonará tanto en las 12 mensualidades como en las 2 pagas extraordinarias.
- El valor de las horas extraordinarias y las vacaciones arriba referidos serán considerados valores mínimos, ya que han sido calculados sin tener en cuenta la antigüedad y cualquier otro concepto salarial que estuviere percibiendo el/la trabajador/ra.

ANEXO II

Derivados del Cemento de Badajoz Tablas Salariales Año 2017 (PROVISIONALES)

GRUPOS CATEGORIAS	SALARIALES		EXTRASALARIALES Plus de Distancia.	PAGAS EXTRAORDINARIAS Junio. / Diciembre.		VACACIONES	VALOR HORA EXTRAOR DINARIAS	IMNDENIZ ACION POR CESE	SALARIO ANUAL 2017
	Salario Base.	Plus de Asistencia.		Plus de Distancia.	Junio. / Diciembre.				
II. Titulado Superior.	1.537'47 €	4'78 €	1'65 €	1.562'66 €	1.637'79 €	22'91 €	4'36 €	23.071'72 €	
III. Jefe de Administración 1ª.	1.354'31 €	4'78 €	1'65 €	1.354'31 €	1.448'01 €	20'31 €	3'86 €	20.450'51 €	
IV. Encargado General.	1.354'31 €	4'78 €	1'65 €	1.354'31 €	1.448'01 €	20'31 €	3'86 €	20.450'51 €	
V. Delineante Superior.	1.354'31 €	4'78 €	1'65 €	1.354'31 €	1.448'01 €	20'31 €	3'86 €	20.450'51 €	
VI. Encargado de Obra.	1.256'19 €	4'78 €	1'65 €	1.256'19 €	1.350'52 €	18'95 €	3'60 €	19.077'46 €	
VII. Capataz.	1.256'19 €	4'78 €	1'65 €	1.256'19 €	1.350'52 €	18'95 €	3'60 €	19.077'46 €	
VIII. Oficial de 1ª.	1.213'93 €	4'78 €	1'65 €	1.213'93 €	1.308'54 €	18'36 €	3'49 €	18.486'04 €	
IX. Oficial de 2ª.	1.194'39 €	4'78 €	1'65 €	1.194'39 €	1.289'09 €	18'09 €	3'44 €	18.212'59 €	
X. Ayudante.	1.176'01 €	4'78 €	1'65 €	1.176'01 €	1.270'04 €	17'83 €	3'39 €	17.954'58 €	
XI. Peón Especialista.	1.156'24 €	4'78 €	1'65 €	1.156'24 €	1.249'33 €	17'57 €	3'34 €	17.676'83 €	
XII. Peón Ordinario.	1.138'12 €	4'78 €	1'65 €	1.138'12 €	1.225'32 €	17'30 €	3'29 €	17.417'29 €	
Contratos Formativos.	1.175'17 €	4'78 €	1'65 €	1.175'17 €	1.270'04 €		3'39 €	17.943'63 €	
Contratos en Prácticas.	1.175'17 €	4'78 €	1'65 €	1.175'17 €	1.270'04 €		3'39 €	17.943'63 €	

Valor Dieta completa.	51'95 €
Valor Media dieta.	23'45 €

- La antigüedad consolidada que, a cada trabajador/a corresponda, se abonará tanto en las 12 mensualidades como en las 2 pagas extraordinarias.
- El valor de las horas extraordinarias y las vacaciones arriba referidos serán considerados valores mínimos, ya que han sido calculados sin tener en cuenta la antigüedad y cualquier otro concepto salarial que estuviese percibiendo el/la trabajador/ra.